

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)
RAD: 1100131100132017000671-00

Por cuanto la anterior solicitud cumple las exigencias de los Arts. 114 numeral 2 y 422 del C. G.P., se DISPONE:

LIBRAR mandamiento de pago en contra de la señora MARIBEL FERIA RUEDA y a favor del señor ALFREDO ANTONIO RÍOS MORENO, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE (\$526.700,00), rubro causado e insoluto por concepto de Agencias en Derecho dentro del proceso de la referencia y conforme a providencia del 5 de marzo de 2020 (fl.139 Cdn. 1).*

Exigible desde la fecha aludida hasta que se verifique su pago, más los intereses legales desde su exigibilidad hasta que se verifique su pago total.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 306 del C.G.P., NOTIFÍQUESE esta providencia a la ejecutada de conformidad con lo normado por los Arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, haciendo llegar al correo de la pasiva y visible a folio 132 del cuaderno principal, copias de la demanda, de sus anexos y el presente auto, advirtiéndosele que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto podrá proponer excepciones de mérito (Art. 442 Ibídem).

Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (inciso 3 del Art.8 Dto. 806 de 2020).

RECONOZCASE a la abogada LEYDI JOHANA QUINTERO LEON para actuar en el presente asunto como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0110
HOY: 15 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)
RAD: 1100131100132017000671-00

De conformidad con lo normado por el Art. 599 del C.G.P., se
DECRETA:

El **EMBARGO** de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que perciba la demandada MARIBEL FERIA RUEDA identificada con C.C. No. 52.274.575 de Bogotá, como empleada de la empresa CHEVRON PETROLEUM COMPANY los cuales deberán ser descontados por el pagador de la referida entidad dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este Despacho y para éste proceso a nombre del demandante. Señalándole las sanciones que prevé el Art. 44 del C.G.P., por el incumplimiento a una orden judicial.

LIMÍTESE la anterior medida a la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000.00)**.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0110
HOY: 15 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA